



Requisitos Generales del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología

1. Información general

Conforme a lo establecido en las Reglas Generales para la Aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología (Reglas Generales), la captura de los proyectos de inversión y el envío de las solicitudes se realizará a través del Sistema en línea, contenido en la página de Internet de la SECIHTI (<https://miic.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=EFID#/login>), en el apartado de “Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología (EFIDT)”. El envío de la solicitud se validará a través de la “Firma electrónica avanzada” (e.firma) del contribuyente.

En el presente documento se enlistan y describen los documentos que el contribuyente deberá presentar de forma digitalizada en la solicitud para la aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología, así como la información que será requerida por el sistema en línea o que deberá estar vigente durante el proceso de aplicación al estímulo.

De igual manera, debe recordarse que, con fundamento en la regla 13, de las Reglas Generales, los documentos digitalizados no podrán exceder los 15 megabytes y su título deberá ser máximo de 15 caracteres, el cual no deberá contener comas, acentos, ñ, &, o cualquier otro símbolo o carácter especial. Los documentos digitalizados en formato PDF que así lo requieran, deberán llevar la firma del Representante Legal del contribuyente. Dicha firma deberá ser autógrafa en su versión original, por lo que no podrá ser firmada mediante la opción “rellenar o firmar”.

2. Listado de requisitos

- i El solicitante deberá estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- ii Tener un perfil único de Rizoma para el contribuyente que participará en la convocatoria.
- iii Deberá manifestar “Bajo protesta de decir verdad”, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- iv Deberá contar con los folios fiscales, RFC del emisor e importes de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los gastos e inversiones en IDT de los tres ejercicios fiscales inmediatos anteriores. Para el caso de los bienes y servicios



adquiridos fuera del territorio nacional deberán capturarse los folios de identificación de los “invoice”, “voucher” o documentos que acrediten la cantidad, precio, impuestos y monto total del valor de los bienes adquiridos.

- v El contribuyente deberá adjuntar también la propuesta extendida o en extenso de cada proyecto contenido en su solicitud. Esta deberá sujetarse a lo establecido en el **Anexo 4** de los Lineamientos de Operación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología (Lineamientos de Operación). La propuesta deberá estar en formato PDF, escrita con tipo de fuente Arial, número 11, interlineado 1.5, tamaño carta, y no deberá exceder las 50 cuartillas. Así mismo, **no deberán contener datos de identificación de la entidad proponente (logos, nombre, marcas, nombre de los integrantes de equipo de trabajo, ubicaciones, hipervínculos a videos o de la página de internet de la empresa, etc.)**
- vi Deberá adjuntar una carta en escrito libre por cada uno de los proyectos registrados, donde se asuma el compromiso de desarrollar productos tecnológicos considerados en el **Anexo 2** de los Lineamientos de Operación. Esta carta deberá coincidir con lo ingresado en el Sistema en línea del EFIDT.

Nota importante: Es necesario que revise y cumpla con lo señalado en los Lineamientos de Operación.